MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

R.U.C. 800.139.61-5– Bº Fracción O'Leary ll km 249
☎(0674) 20097 – email: municipalidadoleary@gmail.com
Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN IM Nº 567/2019

POR LA QUE SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO EN EL MARCO DEL CONTRATO DE OBRAS Nº 27/2018 QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO, TECHO METÁLICO Y PISO DE ENTRADA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL - PLURIANUAL, CON ID Nº 352384"; A CARGO DE LA EMPRESA GOMEZ HERMANOS CONSTRUCCIONES, REPRESENTADO POR EL SEÑOR FRANCISCO GOMEZ ZARATE, CON C.I. Nº 1.895.960.-

Juan E. O'Leary, 11 de marzo de 2019

VISTO: El Dictamen del Asesor Jurídico de la Intendencia Municipal de fecha 07 de marzo del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Fiscalización de obra según Nota de fecha 06 de marzo del 2019, recomendó la ampliación del contrato de obras incorporando rubros no previstos en la Planilla de Cómputos Métricos del Contrato original, que permitirán la complementación de la obra y seguridad del Techado del Polideportivo, de conformidad con la planilla de obras adicionales que acompaña con la presentación, y bajo la justificaciones técnicas correspondientes.

Que por su parte, el Asesor Jurídico de la Intendencia, en su Dictamen recomienda hacer lugar al pedido de la ampliación solicitado, recomendando autorizar la ampliación de rubros de obras no previstos inicialmente, por hallar incurso el pedido dentro de los parámetros legales exigidos en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas"; debiendo ser instrumentado la ampliación mediante convenio de modificatorio de contrato, en caso de concederse.

Que, el Ejecutivo Municipal se adhiere a las recomendaciones emanadas de la Fiscalización de obras y del Dictamen Legal del Asesor Jurídico.

Que, en tal sentido, el artículo 62º de la Ley No. 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", "...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento.

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY
R.U.C. 800.139.61-5– Bº Fracción O'Leary ll km 249
☎(0674) 20097 – email: municipalidadoleary@gmail.com
Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato…"-

Que, el Art. 85 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "…Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley. El informe previo de la Auditoria General al que hace referencia el artículo 62 de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna…."

Que, el Art. 51° de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece como deberes y atribuciones del Intendente Municipal: "…Inciso j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública y concurso de ofertas…".-

POR TANTO, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN E. O'LEARY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º **AUTORIZAR** la formalización del segundo CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRAS Nº 27/2018, que tiene por objeto **"CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO, TECHO METÁLICO Y PISO DE ENTRADA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL - PLURIANUAL, CON ID Nº 352384"**; a cargo de la Empresa GOMEZ HERMANOS CONSTRUCCIONES, representado por el Señor Francisco Gómez Zarate, con C.I. Nº 1.895.960.-

Art. 2º **DISPONER** consecuentemente la incorporación de rubros de obras no previstos originalmente, por un monto de **Gs 132.628.500** (guaraníes ciento treinta y dos millones, seiscientos veinte y ocho mil, quinientos), a ser instrumentado en un convenio modificatorio de contrato de obra – Adenda Nº 02.-

Art. 3º **COMUNICAR** a la firma Contratista, y a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

SR. ELIAS PATIÑO RIVEROS
Secretario General

SR. FRANCISCO DEJESUS AMARILLA
Intendente Municipal